COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR- 20262700001273

Bogotá, D. C.,13 de abril de 2026.

Señora:
Sandra Galindo
Profesional Especializado 2044-grado 9 Instituto Nacional para Sordos - INSOR
Bogotá, D. C.

Señora:
Johana Vargas
Profesional Universitario 2044-grado 8 Instituto Nacional para Sordos - INSOR
Bogotá, D. C.

ASUNTO: ALCANCE AL Cambio de Supervisión No. INSOR- 20262700001233

Atento saludo,

En mi calidad de Secretaria General, de conformidad con la Resolución No. 043 de 2024, facultada como Ordenadora del Gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y postcontractual) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 137 de 2015, por medio del presente escrito, me permito informarles que en su calidad de Profesional Especializado 2044-grado 9 Instituto Nacional para Sordos – INSOR y Profesional Universitario 2044-grado 8 Instituto Nacional para Sordos – INSOR ejercerán la supervisión de los contratos que se relacionan a continuación a partir del 16 de abril de 2026.

Lo anterior, en atención a lo señalado en el memorando de solicitud radicado bajo el No. 20263000000693 del 9 de abril de 2026, mediante el cual el señor Diego Armando Cely, Subdirector de promoción y desarrollo informa que:

> *"De manera atenta, en mi calidad de Subdirector de la Subdirección de Promoción y desarrollo, solicito respetuosamente realizar el cambio de supervisión de los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación, lo anterior se fundamenta en el cumplimiento de la*

Resolución 035 del 08 de abril de 2026, "Por la cual se reubican unos empleos de la Planta Global del Instituto Nacional Para Sordos". E n virtud de este acto administrativo, la profesional Catalina Fonseca Campos (Profesional Universitario código 2028 grado 13), quien ejerce la supervisión actual, ha sido trasladada a una nueva dependencia. Así las cosas, se requiere el cambio de supervisión a partir del 16 de abril de 2026."

N° DE CONTRATO	OBJETO	NOMRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO	SUPERVISOR DESIGNADO
036-2026	Prestar servicios profesionales jurídicos para contribuir a las asistencias técnicas en el entorno de justicia y realizar la revisión, análisis y elaboración de insumos sobre la normatividad nacional e internacional relacionada con los derechos de la población sorda, con el fin de orientar la alineación de las políticas y estrategias de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR durante la vigencia 2026.	Edgar Vladimir Claros Patiño	$57.760.560	30 de diciembre de 2026	En ejecución	Sandra Galindo
042-2026	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción y Desarrollo relacionados con la planeación, implementación y seguimiento de actividades relacionadas con los roles del modelo lingüístico, orientador, facilitador y traductor en Lengua de Señas Colombiana (LSC), en el marco de las asistencias técnicas de los entornos priorizados programadas para la vigencia 2026.	Ricardo Higuera Sánchez	$46.200.000	30 de diciembre de 2026	En ejecución	Sandra Galindo
084-2026	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción y Desarrollo relacionados con la planeación, implementación y seguimiento de actividades relacionadas con los roles del modelo lingüístico, orientador, facilitador y traductor en Lengua de Señas Colombiana (LSC), en el marco de las asistencias técnicas de los entornos priorizados programadas para la vigencia 2026	Jhon Jairo Vanegas Barbosa	$46.200.000	30 de diciembre de 2026	En ejecución	Sandra Galindo
037-2026	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción y Desarrollo relacionados con la planeación, implementación y seguimiento de actividades relacionadas con los roles del modelo lingüístico, orientador, facilitador y	Sonia Catalina Cruz	$46.200.000	31 de diciembre de 2026	En ejecución	Johana Vargas Profesional Universitario 2044 Grado 08

N° DE CONTRATO	OBJETO	NOMRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO	SUPERVISOR DESIGNADO
	traductor en Lengua de Señas Colombiana (LSC), en el					
101-2026	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción y Desarrollo relacionados con la planeación, implementación y seguimiento de actividades relacionadas con los roles del modelo lingüístico, orientador, facilitador y traductor en Lengua de Señas Colombiana (LSC), en el	CONSUELO LINEY CHAPARRO ACEVEDO	$46.200.000	30 de diciembre de 2026	En ejecución	Johana Vargas Profesional Universitario 2044 Grado 08

Es importante tener en cuenta que quienes ejerzan la supervisión, se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión del INSOR y demás normas que regulen la materia, por lo que deberán cumplir con las obligaciones y funciones establecidas en dichas normas. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes:

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con la ejecución del contrato a través de la plataforma del SECOP II.
2. Verificar que el contratista publique, en la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución y/o factura y que los mismos sean aprobados.
3. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista, para efectos de realizar el pago del contrato y publicarla en la plataforma del SECOP.
4. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.
5. Elaborar las actas respectivas.
6. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor de la aceptación de oferta, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
8. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el expediente contractual.

9. Cumplir con lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión del INSOR y demás normas relacionadas.
10. Velar por el cumplimiento de la *"Guía para el cumplimiento de los lineamientos de SST"*, emitida por el área de Talento Humano y publicada en la ITS de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.

Es deber del supervisor, en la eventualidad de ausentarse por situaciones administrativas, incluyendo, pero sin limitarse a: vacaciones, licencias, incapacidades, retiro definitivo, o cambio de supervisión y similares, deberá presentar un informe del desarrollo del contrato al profesional encargado o nombrado para dicho cargo.

Es preciso recordarle que como supervisor usted responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio al INSOR o a terceros, derivados de la ejecución de los contratos sobre los cuales haya sido designado como supervisor, según lo dispuesto en la ley.

Atentamente,

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Alexandra quintero Peñaloza. Abogada – Contratista. Secretaría General

COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR-20263000000693
20263000000693

Bogotá D. C., 9 de abril 2026

PARA: **ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO**
SECRETARIA GENERAL

DE: **DIEGO ARMANDO LÓPEZ CELY**
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

ASUNTO: Solicitud cambio de supervisión Contratos 036 -042-084-037 y 101 de 2026

Cordial saludo,

De manera atenta, en mi calidad de Subdirector de la Subdirección de Promoción y Desarrollo, solicito respetuosamente realizar el cambio de supervisión de los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación, lo anterior se fundamenta en el cumplimiento de la Resolución 035 del 08 de abril de 2026, *"Por la cual se reubican unos empleos de la Planta Global del Instituto Nacional Para Sordos"*. En virtud de este acto administrativo, la profesional **Catalina Fonseca Campos** (Profesional Universitario código 2028 grado 13), quien ejerce la supervisión actual, ha sido trasladada a una nueva dependencia. Así las cosas, se requiere el cambio de supervisión a partir del 16 de abril de 2026.

Se hace la presente solicitud en virtud de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– SUPERVISIÓN del contrato de prestación de servicios que nos atañe.

N° DE CONTRATO	OBJETO	NOMRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCCION	ESTADO	SUPERVISOR DESIGNADO
CPS 036-2026	Prestar servicios profesionales jurídicos para contribuir a las asistencias técnicas en el entorno de justicia y realizar la revisión, análisis y elaboración de insumos sobre la normatividad nacional e internacional relacionada con los derechos de la población sorda, con el	Vladimir Claros	$57.760.560	30 de diciembre de 2026	En ejecución	Sandra Galindo Profesional Especializado código 2044 grado 09

Powered by CamScanner

	fin de orientar la alineación de las políticas y estrategias de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR durante la vigencia 2026					
CPS 042-2026	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción y Desarrollo relacionados con la planeación, implementación y seguimiento de actividades relacionadas con los roles del modelo lingüístico, orientador, facilitador y traductor en Lengua de Señas Colombiana (LSC), en el marco de las asistencias técnicas de los entornos priorizados programadas para la vigencia 2026.	Ricardo Higuera	$46.200.000	30 de diciembre de 2026	En ejecución	Sandra Galindo Profesional Especializado código 2044 grado 09
CPS 084-2026	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción y Desarrollo relacionados con la planeación, implementación y seguimiento de actividades relacionadas con los roles del modelo lingüístico, orientador, facilitador y traductor en Lengua de Señas Colombiana (LSC), en el marco de las asistencias técnicas de los entornos priorizados programadas para la vigencia 2026.	Jhon Vanegas	$46.200.000	30 de diciembre de 2026	En ejecución	Sandra Galindo Profesional Especializado código 2044 grado 09
CPS 037-2026	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción y Desarrollo relacionados con la planeación, implementación y seguimiento de actividades relacionadas con los roles del modelo lingüístico, orientador, facilitador y traductor en Lengua de Señas Colombiana (LSC), en el marco de las asistencias técnicas de los entornos priorizados programadas para la vigencia 2026.	Sonia Cruz	$46.200.000	30 de diciembre	En ejecución	Johana Vargas Profesional Universitario 2044 Grado 08
CPS 101-2026	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción y Desarrollo relacionados con la	Liney Chaparro	$46.200.000	30 de diciembre	En ejecución	Johana Vargas

Powered by CamScanner

	planeación, implementación y seguimiento de actividades relacionadas con los roles del modelo lingüístico, orientador, facilitador y traductor en Lengua de Señas Colombiana (LSC), en el marco de las asistencias técnicas de los entornos priorizados programadas para la vigencia 2026.					Profesional Universitario 2044 Grado 08

DIEGO ARMANDO LÓPEZ CELY
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

Proyectó: Diana Vargas Peña – Contratista SPD

Anexo copia de la Resolución 035 de abril de 2026

Powered by CamScanner

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

A continuación, se presenta el balance de ejecución contractual y estado actual de los Contratos de Prestación de Servicios asignados para mi supervisión hasta el 15 abril de 2026.

1. BALANCE GENERAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No. contrato	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de Finalización	Valor del contrato	Valor pagado[1]	Porcentaje avance presupuestal[2]	Porcentaje avance ejecución[3]
CPS 036-2026	Prestar servicios profesionales jurídicos para contribuir a las asistencias técnicas en el entorno de justicia y realizar la revisión, análisis y elaboración de insumos sobre la normatividad nacional e internacional relacionada con los derechos de la población sorda, con el fin de orientar la alineación de las políticas y estrategias de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR durante la vigencia 2026.	2 de febrero de 2026	30 de diciembre de 2026	$57.760.560	$9.976.824	17%	17%
CPS 042-2026	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción y Desarrollo relacionados con la planeación, implementación y seguimiento de actividades relacionadas con los roles del modelo lingüístico, orientador, facilitador y traductor en Lengua de Señas Colombiana (LSC), en el marco de las asistencias técnicas de los entornos priorizados programadas para la vigencia 2026.	2 de febrero de 2026	30 de diciembre de 2026	$46.200.000	$7.980.000	17%	17%

[1] Corresponde al valor efectivamente pagado al contratista durante el periodo reportado en el presente informe.

[2] Corresponde al avance porcentual calculado entre el valor pagado sobre el valor total del contrato.

3 Corresponde al avance porcentual calculado de los días ejecutados a corte del presente informe sobre la fecha de inicio del contrato.

CPS 084-2026	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción y Desarrollo relacionados con la planeación, implementación y seguimiento de actividades relacionadas con los roles del modelo lingüístico, orientador, facilitador y traductor en Lengua de Señas Colombiana (LSC), en el marco de las asistencias técnicas de los entornos priorizados programadas para la vigencia 2026.	2 de febrero de 2026	30 de diciembre de 2026	$46.200.000	$7.980.000	17%	17%
CPS 037-2026	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción y Desarrollo relacionados con la planeación, implementación y seguimiento de actividades relacionadas con los roles del modelo lingüístico, orientador, facilitador y traductor en Lengua de Señas Colombiana (LSC), en el marco de las asistencias técnicas de los entornos priorizados programadas para la vigencia 2026.	2 de febrero de 2026	30 de diciembre de 2026	$46.200.000	$7.980.000	17%	17%
CPS 101-2026	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción y Desarrollo relacionados con la planeación, implementación y seguimiento de actividades relacionadas con los roles del modelo lingüístico, orientador, facilitador y traductor en Lengua de Señas Colombiana (LSC), en el marco de las asistencias técnicas de los entornos priorizados programadas para la vigencia 2026.	2 de febrero de 2026	30 de diciembre de 2026	$46.200.000	$7.980.000	17%	17%

2. ALERTAS O RIESGOS

A la fecha del presente informe, los contratos mencionados no presentan alertas de riesgo por presunto incumplimiento de alguna de sus actividades. Los contratistas han cumplido a satisfacción con las obligaciones, razón por la cual no se deja ninguna alerta sobre los mismos. Tampoco se han materializado ninguno de los riesgos relacionados en la matriz incluida en el estudio previo de cada uno de los procesos de contratación.

3. ACTIVIDADES O GESTIONES PARA DAR CONTINUIDAD Y RECOMENDACIONES.

Se debe dar continuidad por parte de los contratistas a la ejecución de sus actividades. Así mismo, se debe continuar con el proceso de revisión y/o validación para la certificación del desarrollo de las mismas, garantizando así el cumplimiento de los objetos contractuales. En este informe se certifican las actividades realizadas hasta el 15 de abril de 2026.

4. GARANTÍAS.

A continuación, se relaciona la información de cada una de las garantías vigentes de los contratos, con sus datos y estado de aprobación por parte del Equipo de Contratación.

No. Contrato	Entidad aseguradora	No. Póliza	Fecha inicio cobertura	Fecha Finalización cobertura	Valor Asegurado	Aprobada
CPS 036 -2026 Vladimir Claros	Seguros del Estado S.A	21-46-101128849	14/01/2026	30/06/2027	$ 5,776,056,00	Sí 15/01/2026
CPS 042 -2026 Ricardo Higuera	Seguros del Estado S.A	14-46-101161084	21/01/2026	30/06/2027	$ 4,620,000.00	Sí 26/01/2026
CPS 084 -2026 Jhon Vanegas	Seguros del Estado S.A	21-46-101131836	16/01/2026	30/06/2027	$ 4,620,000.00	SÍ 22/01/2026
CPS 037 -2026 Sonia Cruz	Seguro del Estado S.A	21-46-101130497	15/01/2026	05/07/2027	$ 4,620,000.00	SÍ 20/01/2026
CPS 101-2026	Seguros del Estado S.A	21-46-101131677	15/01/2026	30/06/2027	$ 4,620,000.00	SÍ 22/01/2026

5. RELACIÓN DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

El expediente físico de cada contrato se encuentra bajo la custodia del Equipo de Contratación y el digital debidamente publicado en el SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá, el 15 abril de 2026

CATALINA FONSECA CAMPOS
Profesional Especializado 13

Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

RESOLUCIÓN No.035 2026

(08 DE ABRIL DE 2026)

Por la cual se reubican unos empleos de la Planta Global del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2013, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2015, la Resolución 137 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

En el artículo 2º del Decreto 2107 de 2013 que aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos - Insor, se establecen las dependencias y la denominación de los empleos que la conforman y en el artículo 3º se dispone que: *"El Director del Instituto Nacional para Sordos (Insor), distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo segundo del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad".*

El Decreto 1083 de 2015, actualizado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017 establece en el artículo 2.2.5.4.1, lo siguiente: *"Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal (...) 3. Reubicación (...)"* y en el artículo 2.2.5.4.6 dispone: *"Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña. La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado".*

"En este orden de ideas, cuando una entidad tiene planta global, cada empleo de la entidad pertenece a ella en general y no a cada dependencia en particular, ***siendo competencia del jefe del organismo distribuir los***

Carrera 89a # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

Igualdad

cargos y ubicar el personal de acuerdo con las necesidades del servicio. *Para lo anterior, se debe emitir un acto administrativo, que no debe expresar que mediante él se efectúa un traslado, sino que mediante él se reubica un cargo dentro de la planta global".* Concepto 013161 de 2022 DAFP.

La Resolución 137 de *2015 "Por medio de la cual se realiza una delegación de funciones",* establece en el artículo segundo lo siguiente: ***"FUNCIONES DE TALENTO HUMANO.*** *Delegar en el empleo de Secretario General Código 0037 Grado 17 del Instituto Nacional para Sordos o quien haga sus veces, siguientes funciones relacionadas con asuntos de administración de personal, así: (...) 12. Reubicar mediante acto administrativo (sic) los funcionarios de la planta global del Instituto Nacional para Sordos de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes".*

Dentro de los cargos de la planta global del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se encuentran los cargos denominados:

N° de empleos	Denominación del empleo	Código	Grado	Ubicación actual del cargo
1	Profesional Especializado	2028	13	Subdirección de Promoción y Desarrollo
1	Profesional Universitario	2044	08	Subdirección de Promoción y Desarrollo

Con fundamento en el ejercicio de las funciones propias encargadas de manera legal a la entidad, el fortalecimiento de la organización interna, las necesidades del servicio, el desarrollo y mejoramiento continuo en la ejecución de planes, programas y proyectos trazados por el Instituto Nacional para Sordos - INSOR, resulta necesario reubicar los siguientes cargos:

N° de empleos	Denominación del empleo	Código	Grado	Ubicación actual del cargo	Reubicación destino
1	Profesional Especializado	2028	13	Subdirección de Promoción y Desarrollo	Oficina Asesora Jurídica
1	Profesional Universitario	2044	08	Subdirección de Promoción y Desarrollo	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reubicación. Reubicar el empleo que se nombra a continuación, de acuerdo con lo expuesto a la parte motiva de la presente resolución y de la siguiente manera:

N° de empleos	Denominación del empleo	Código	Grado	Ubicación actual del cargo	Reubicación destino
1	Profesional Especializado	2028	13	Subdirección de Promoción y Desarrollo	Oficina Asesora Jurídica
1	Profesional Universitario	2044	08	Subdirección de Promoción y Desarrollo	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

ARTÍCULO SEGUNDO: Salarios y prestaciones sociales. La reubicación establecida en el artículo primero de la presente resolución no genera cambios

Carrera 89a # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

Igualdad

RESOLUCIÓN No.035 2026

(08 DE ABRIL DE 2026)

Por la cual se reubican unos empleos de la Planta Global del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

en la naturaleza y denominación de los cargos, como consecuencia no genera cambios en los derechos salariales y prestacionales de la titular del empleo.

ARTÍCULO TERCERO: Ejercicio del empleo. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, la realización de los trámites administrativos a que haya lugar, para que la titular del empleo reubicado pueda continuar con su ejercicio funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria **CATALINA FONSECA CAMPOS**, titular del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 y a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. – Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al funcionario **OSCAR ZAPATA SUAREZ**, titular del cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 08 y a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de abril de 2026.

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
Secretaria General

Proyectó: Ricardo Andrés Mora Huertas – Profesional Especializado GIT Talento Humano

Revisó: Ricardo Andrés Mora Huertas - Coordinador Talento Humano

20262200000204